



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01799650- -NEU-LYT#MGE - ANR MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01799650- -NEU-LYT#MGE y el Expediente Físico N° 1000-002242/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Educación, Decretos DECTO-2022-115-E-NEU-GPN, DECTO-2022-228-E-NEU-GPN, DECTO-2022-269-E-NEU-GPN; Resoluciones RESOL-2022-16-E-NEU-MGE, RESOL-2022-163-E-NEU-MGE, RESOL-2022-303-E-NEU-MGE, RESOL-2022-378-E-NEU-MGE; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial entendió adecuado llevar adelante en cooperación con las Municipalidades y Comisiones de Fomento, las tareas de mantenimiento preventivo y conservación de los edificios escolares, orientadas a brindar una pronta y eficaz respuesta a las demandas cotidianas, suscribiendo los Convenios de Colaboración de acuerdo con el Decreto DECTO-2022-228-E-NEU-GPN;

Que es necesario considerar la situación económica financiera que atraviesa el País, con una inflación que incrementa constantemente los precios tanto de los materiales como de la mano de obra necesaria para realizar las tareas de mantenimiento y conservación en los edificios escolares;

Que a los efectos de continuar con el programa de refacciones y mantenimiento que se desarrolla en todos los establecimientos escolares de la Provincia durante el ciclo lectivo 2022, resulta necesario otorgar un aporte económico por la suma de pesos sesenta y cinco millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres con 75/100 (\$65.766.643,75.-), para la ejecución de trabajos de conservación y mantenimiento;

Que el Decreto DECTO-2022-115-E-NEU-GPN establece en su Artículo 1º: “REASIGNASE las competencias establecidas en el Artículo 36º inciso u) del Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN en lo referido a: “entender en la conservación y mantenimiento de los establecimientos escolares” al Ministerio de Gobierno y Educación, a partir del día 19 de enero de 2022;

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Administración Financiera y Control 2141 en su artículo 26º, es atribución del Poder Ejecutivo el otorgamiento de subsidios, transferencias, donaciones y subvenciones;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Administración dependiente Ministerio de Gobierno

[illegible]

09	GE	01	03	04	08	05	07	03	921	1111	\$ 700.000,00
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	922	1111	\$ 1.100.000,00
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	923	1111	\$ 4.045.246,98
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	813	1111	\$ 500.000,00
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	925	1111	\$ 3.900.000,00
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	926	1111	\$ 4.300.000,00
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	929	1111	\$ 800.000,00
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	930	1111	\$ 700.000,00
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	816	1111	\$ 300.000,00
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	931	1111	\$ 269.120,51
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	932	1111	\$ 3.900.000,00
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	933	1111	\$ 900.000,00
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	821	1111	\$ 400.000,00
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	934	1111	\$ 1.250.000,00

TOTAL: SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 75/100 (\$65.766.643,75.-).

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación **LIQUÍDESE** y por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** toda orden de pago que se encuentre debidamente intervenida por la autoridad competente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.